



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 068-2023-GM-MDI

Ite, 02 de marzo del 2023.

### VISTOS:

El Informe N°317-2023-USLI-GM-A/MDI, de fecha 02 de marzo del 2023, el Informe N°039-2023-FABS-IO-USLI-GM/MDI, de fecha 01 de marzo del 2023, el Informe N°203-2023-GIO-GM/MDI, de fecha 01 de marzo del 2023, y el Informe N°016-2023-ENCHV-MSOMISPUOTDUR-GIO/MDI, de fecha 28 de febrero del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso 20 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N°317-2023-USLI-GM-A/MDI, de fecha 02 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones solicita que se continúe con el trámite correspondiente a fin de aprobar la Ampliación de Plazo N°01 Por Partidas Nuevas respecto al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, a través del Informe N°039-2023-FABS-IO-USLI-GM/MDI, de fecha 01 de marzo del 2023, el Inspector de Obra, Arq. Fernando Alonso Bardales Silva, informa que ha revisado y evaluado la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", concluyendo lo siguiente:

#### AMPLIACION DE PLAZO N°01

Según el Art. 10.2.20 de la directiva N°01-2008-GIO/MDI "Normas Ejecución Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Ite", toda Ampliación de Plazo, se puede dar por:

- Demoras o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimientos de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.
- Ejecución de obras adicionales, modificaciones de diseño y mayores metrados.
- Demoras en el trámite de aprobación de obras adicionales.
- Demoras en la absolución de consultas por parte del Ingeniero Inspector o Supervisor o Proyectista y/u Oficina responsable de la elaboración del Expediente Técnico, que afecten el plazo de ejecución de obras.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original de la obra, o condiciones preestablecidas en el Expediente Técnico siempre que afecten realmente a la ruta crítica de la obra y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.

### CAUSAL

Las causas principales de la Ampliación de Plazo N°01 se deben a:

#### Ejecución de obras adicionales, modificaciones de diseño y mayores metrados,

Se origina a la ejecución física de la modificación al Expediente Técnico N°01 (Adicional N°01 partidas nuevas) aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°251-2022-GM-MDI.

#### SUSTENTO TÉCNICO

##### DE LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA:

##### ASIENTO N°171 DEL RESPONSABLE DE PROYECTO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2023

Se comunica al inspector que de acuerdo al Art. 10.2.20 de la directiva N°01-2008-GIO/MDI "Normas Ejecución Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Ite" por la causal:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ejecución de obras adicionales, modificaciones de diseño y mayores metrados. Se presentará la ampliación de Plazo N°01 en función al Adicional N°01 por partidas nuevas correspondiente.

Se ha evaluado la programación del expediente Adicional N°01 por partidas nuevas y se ha verificado el plazo de ejecución, donde se requiere ser ejecutadas en un periodo de 120 D.C. de las siguientes

02.10.01 CONTINUIDAD DE ETAPAS: CALIFICACIÓN

Para dar continuidad de etapa Calificación, según el INFORME N°001-2023-MDCHH-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA; tiene una duración de 1 mes aprox. Es decir 30 D.C.

02.10.02 CONTINUIDAD DE ETAPAS: ANOTACIÓN PREVENTIVA

Para dar continuidad de etapa Anotación Preventiva, según el INFORME N°001-2023-MDCHH-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA; tiene una duración de 3 meses aprox. Es decir 90 D.C.

Se encuentran en la RUTA CRÍTICA de PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA. Por tal, se solicita su aprobación del expediente mencionado (Ampliación de plazo N°01).

CUADRO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO:

Table with 5 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, PLAZO PROGRAMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN (FECHA DE INICIO, FECHA FIN), PLAZO DE EJECUCIÓN. It lists 4 items related to project execution and a total of 300 D.C.

Habiéndose sustentado la causal: EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, MODIFICACIONES DE DISEÑO Y MAYORES METRADOS lo que se justifica la presente Ampliación de Plazo N°01, solicitado por la residencia con el único objetivo de ejecutar las obras adicionales aprobadas y culminar las metas establecidas en la actividad; por lo que se solicita la Ampliación de Plazo N°01 por 120 días calendarios.

La nueva fecha de culminación para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", el término reprogramado es hasta el 30 de junio del 2023. En consecuencia, el inspector de obra, da conformidad de trámite a la Ampliación de Plazo N°01.

Que, mediante Informe N°016-2023-ENCHV-MSOMISPUOTDUR-GIO/MDI, de fecha 28 de febrero del 2023, la responsable del proyecto, Ing. Eliana Nancy Chambilla Velo, remite la Ampliación de Plazo N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 6. y 20. del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura y Obras y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N°01 por ciento veinte (120) días calendarios, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"; siendo su nueva fecha de culminación el 30 de junio del 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Signatures



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** la Gerencia de Infraestructura y Obras, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** la notificación de la presente resolución, a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento; y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. JOSE ALBERTO CAHUANA ARIAS  
GERENTE MUNICIPAL



*Siguen*

C.c.  
GM  
CIO  
OAJ  
USLI  
UTIC